

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037-2026-MDMAMM-F

Mesones Muro, 15 de Mayo del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑAFA, REGION LAMBAYEQUE.

VISTO:

- *El Informe N° 0066.1.2026-MDMAMM/OPP, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;
- *La Carta N° 0037-2026-AFG/ACE, que adjunta el Plan de trabajo del presupuesto participativo con enfoque a resultados 2027.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 195°, 197° y 199°, dispone que las municipalidades tienen como funciones promover el desarrollo de la economía local, garantizar la prestación de los servicios públicos y fomentar la participación vecinal; asimismo, establece que los gobiernos locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución de manera anual, bajo responsabilidad y conforme a ley. Del mismo modo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos fundamentales de administración y gestión, los cuales deben ser formulados y ejecutados en concordancia con los respectivos Planes de Desarrollo Local Concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define dicho proceso como un mecanismo orientado a la asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que contribuye al fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil; en tal sentido, corresponde a los gobiernos locales promover el desarrollo de mecanismos y estrategias que garanticen la participación ciudadana en la programación presupuestal, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma establece que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, deben considerar como base, conforme a su respectivo ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado que corresponda, constituyendo dicho instrumento un referente orientador para la inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como para la gestión individual y colectiva de las organizaciones sociales y de las entidades públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que regula el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece las fases del referido proceso, las cuales comprenden: preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDMAMM-F, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados-2027 en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, de carácter multianual; asimismo, el artículo 17° del referido reglamento dispone que el Equipo Técnico Municipal es responsable de conducir el proceso, así como de efectuar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el informe de visto, en ejercicio de sus atribuciones funcionales, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso del Presupuesto Participativo 2027;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2027, el mismo que está integrado por:

- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Presidente.
- Responsable de Gerencia Municipal, Secretario Técnico
- Responsable de la Subgerencia de Infraestructura.
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Responsable de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los responsables y las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al área de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro www.munimanuelantoniomesonesmuro.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Wilson Andrés Quiroz Herillos,
ALCALDE